

## **Comunicado de Prensa 026-26**

### **Sobre el proceso electoral en el exterior**

**19 de junio de 2026 -**

Con relación al proceso electoral desarrollado en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la opinión pública lo siguiente:

- 1.- La Cancillería reafirma su respeto a la voluntad popular, a la autonomía de los organismos electorales y al derecho de las organizaciones políticas de formular, por las vías legales correspondientes, las observaciones o recursos que consideren pertinentes.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores rechaza cualquier afirmación que atribuya a sus funcionarios consulares actos de interferencia, manipulación, favorecimiento político o alteración del material electoral. Corresponde preservar la honorabilidad de los funcionarios de los Consulados que son todos funcionarios de carrera quienes, al igual que los ciudadanos peruanos que participaron como miembros de mesa en el exterior, cumplieron sus labores y responsabilidades en condiciones operativas complejas, con jornadas extraordinarias, bajo los procedimientos establecidos por la normativa electoral y con sujeción a los deberes de legalidad, responsabilidad, eficiencia y defensa institucional que rigen el Servicio Diplomático.
- 3.- En el voto de los ciudadanos peruanos residentes en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores cumple funciones de organización y apoyo logístico a través de las oficinas consulares, en coordinación con los organismos electorales. Estas labores se desarrollan con la valiosa participación de ciudadanos peruanos que actúan como miembros de mesa y con la intervención de los personeros acreditados por las organizaciones políticas, quienes contribuyen a la transparencia y control del acto electoral. La calificación de actas, el cómputo de votos, la resolución de impugnaciones y la proclamación de resultados no corresponden a la Cancillería.
- 4.- Concluida la votación en el exterior, los resultados son consignados por los miembros de mesa en las actas correspondientes, las cuales son debidamente lacradas para garantizar su inviolabilidad. Todos los personeros acreditados reciben copia de las actas. Asimismo, los carteles de resultados son publicados en los locales consulares, a fin de que puedan ser conocidos y verificados por el público en general. Luego de ello, los funcionarios consulares remiten los ejemplares correspondientes de las actas, cédulas de sufragio utilizadas y padrones a las autoridades electorales competentes, conforme a la Ley Orgánica de Elecciones. El procesamiento, escaneo, cómputo y consolidación de dichas actas corresponde a la ONPE, conforme a sus competencias legales.
- 5.- Para la primera vuelta electoral, a solicitud de la ONPE, se implementó de manera complementaria un aplicativo para el escaneo de actas. Al tratarse de una herramienta nueva y de apoyo operativo, su uso no fue general, sino que se aplicó únicamente en 108 de las 180 oficinas consulares que organizaron procesos electorales en el exterior. Dicho aplicativo no sustituyó el procedimiento legal de remisión física de las actas ni las competencias de los organismos electorales.
- 6.- Luego de la primera vuelta, una parte importante de dichas oficinas consulares reportó serias dificultades técnicas y operativas en el uso del referido aplicativo. Por ello, en coordinación con la ONPE y, al igual que se hizo en territorio nacional con el STAE (Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio), se dispuso no continuar con esa actividad complementaria en la segunda vuelta. Esta decisión no modificó la Ley Orgánica de Elecciones ni alteró el procedimiento legal de repliegue del material electoral.
- 7.- La no utilización del aplicativo en la segunda vuelta tampoco produjo un vacío en la cadena de custodia ni un período sin control sobre el material electoral. Desde el cierre de la votación, los resultados quedaron documentados en actas lacradas, estuvieron de manera transparente

publicados en los locales consulares y el material electoral quedó sujeto a los mecanismos oficiales de seguridad, intangibilidad y trazabilidad durante el repliegue, incluyendo su traslado mediante valija diplomática y, siempre con el acompañamiento de funcionarios consulares como correos diplomáticos. Todas las actas y cédulas de sufragio utilizadas llegaron a la sede de la ONPE intactas conforme a los cargos de recepción correspondientes.

8.- La Cancillería cuenta con amplia experiencia pues ha ejecutado este tipo de labores de organización y repliegue en diversos procesos electorales anteriores en el exterior, como parte de sus funciones de apoyo logístico al sistema electoral. En este sentido, se ha cumplido con todas las normas nacionales e internacionales que regulan la valija diplomática. Asimismo, se logró traer todo el material del exterior en los plazos acordados con los organismos electorales: en primera vuelta dentro de los 4 días posteriores a la elección y en la segunda vuelta dentro de las 72 horas de culminado el escrutinio.

9.- Las oficinas consulares facilitaron la participación de personeros de las organizaciones políticas y la supervisión de las autoridades competentes. Asimismo, se contó con fiscalización de funcionarios del JNE en Buenos Aires y otras sedes consulares, así como con la presencia de observadores internacionales y de la Defensoría del Pueblo. También se cuenta con un Informe de Visita de Control de la Contraloría referido al repliegue del material electoral desde las oficinas consulares hacia la ONPE. Ninguno detectó demoras ni incidencias.

La Cancillería reitera que su actuación se enmarcó en el cumplimiento de sus funciones legales, logísticas y consulares, con estricto respeto de la neutralidad del Poder Ejecutivo y de las competencias de los organismos electorales. Asimismo, reafirma que pondrá a disposición de las autoridades electorales, de control y jurisdiccionales competentes la documentación de sustento en caso le sea requerida.